

**La Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua,
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 Fracción IV de la Ley
Orgánica de esta Institución**

C O N S I D E R A N D O

Que promover el desarrollo integral y armónico de las competencias y valores de las/los educandos del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, requiere de la creación de un ambiente de inclusión que propicie la confianza, el orden, la responsabilidad y el respeto que permita el logro de la política de calidad para que la comunidad escolar enfrente los retos de la vida y de la educación superior.

Que el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la vida institucional contribuye y asegura de manera significativa una estructura de relaciones y conductas apropiadas que propician el desarrollo comunitario dentro de una cultura de la legalidad.

Que el cumplimiento de la normatividad permite la operatividad institucional en lo que se refiere a la puntualidad y asistencia, al cuidado de la higiene y presentación personal, al desarrollo de las relaciones entre los alumnos/alumnas, entre alumnado y docentes y demás personal administrativo y directivo de una forma adecuada que facilite el cumplimiento de los objetivos generales de la institución así como al cuidado de las instalaciones, mobiliario y equipo. Expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR PARA EL ALUMNADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES COMUNES

CAPÍTULO I INSTALACIONES Y EQUIPO

ARTÍCULO 1

Las alumnas/alumnos podrán disfrutar de las instalaciones, servicios y beneficios que ofrece la Institución respetando los reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 2

Las alumnas/alumnos podrán utilizar los equipos y materiales de los distintos laboratorios, siempre y cuando cuenten con la asesoría de un docente responsable del área y en los horarios establecidos.

ARTÍCULO 3

Las alumnas/alumnos podrán disponer del servicio de préstamo de libros siempre que observen las reglas establecidas para tal fin en el reglamento de biblioteca.

ARTÍCULO 4

Las alumnas/alumnos podrán utilizar las instalaciones, equipo y materiales para actividades culturales, artísticas y deportivas de la Institución.

ARTÍCULO 5

La pérdida o daño que accidental o premeditadamente cause un alumno/alumna, a cualquiera de los materiales, equipos e instalaciones deberá ser pagado o recuperado por los causantes del daño en el lapso que lo indique la Dirección del plantel.

CAPÍTULO II

COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO

ARTÍCULO 6

Las actitudes que observen las alumnas/alumnos dentro y fuera del plantel deberán ser positivas: de respeto, responsabilidad, orden y decoro; máxime si portan algún uniforme representando a la Institución en alguna actividad cívica, social o deportiva.

ARTÍCULO 7

Toda acción o manifestación que atente contra el orden, la moral y las buenas costumbres podrá ser atendida por los docentes, asesores, prefectos, bibliotecarios, laboratoristas, orientadores y demás personal administrativo del plantel. De acuerdo a la gravedad de la misma será canalizada al servicio de orientación educativa o si se requiere a las autoridades del plantel.

ARTÍCULO 8

Las sanciones que se apliquen pueden ser individuales o grupales, de acuerdo al capítulo VI del título segundo y al capítulo III del título tercero del presente reglamento.

ARTÍCULO 9

Se consideran negativas o inaceptables todas aquellas actitudes y formas de expresión ofensiva que entorpezcan de alguna manera el desarrollo normal de las actividades propias de la Institución o provoquen daño a sí mismo o a terceros, incluyendo las muestras de afecto propias del noviazgo.

ARTÍCULO 10

Las alumna/alumnos deben asistir con puntualidad, observar una conducta intachable y permanecer hasta el final de cualquier evento o actividad organizada en forma intraescolar o extraescolar por la Institución o por otras instituciones.

CAPÍTULO III

HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL

ARTÍCULO 11

Las alumnas/alumnos siempre deberán presentarse a las prácticas de laboratorio con su bata y equipo indispensables, observando las normas vigentes de prevención de accidentes.

ARTÍCULO 12

Queda prohibido a todos los alumnos/alumnas el uso de piercings y tatuajes, el uso del pantalón corto, huaraches, lentes oscuros, cachuchas, sombreros, camisas o camisetas de tirantes y accesorios o joyería con características punzocortantes; en hombres, el uso de aretes y, en mujeres, minifaldas o escotes prologados.

ARTÍCULO 13

Queda prohibido a las alumnas/alumnos fumar en las instalaciones del Colegio y en eventos oficiales de la Institución.

ARTÍCULO 14

Queda prohibido a las alumnas/los alumnos asistir con aliento alcohólico, o con algún grado de embriaguez.

Queda prohibido el consumo de alcohol y de todo tipo de droga dentro de las instalaciones del Colegio o sus inmediaciones.

Con la finalidad de reforzar las campañas y medidas de prevención serán, en caso necesario implementadas operaciones de revisión y exámenes entre las alumnas/alumnos.

CAPÍTULO IV

INTERACCIONES

ARTÍCULO 15

Las relaciones entre alumnas/alumnos y de estos hacia sus docentes, autoridades y demás personal del plantel deben estar regidas por el respeto. Serán sancionadas manifestaciones como las siguientes:

- El empleo de apodos.

- Las agresiones físicas y verbales.
- El uso de palabras altisonantes o expresiones que falten al respeto.
- Las formas de expresión obscenas u ofensivas en paredes, pisos, mobiliario, libros y/o cuadernos.
- Y otras.

ARTÍCULO 16

Los alumnos/alumnas que dañen, oculten o tomen sin el consentimiento de su propietario, cualquier pertenencia de sus compañeros o del Colegio, serán sancionados de acuerdo a las normas establecidas por el presente reglamento.

ARTÍCULO 17

En caso de problemas escolares de carácter individual o grupal los alumnos/alumnas podrán solicitar la intervención de las siguientes instancias:

Primero.- Con el docente tutor del grupo.

Segundo.- Con el orientador/orientadora educativo.

Tercero.- Con las autoridades del plantel.

ARTÍCULO 18

Todo alumno/alumna tiene derecho a solicitar información que requiera sobre su situación académica en las áreas de Control Escolar y Orientación Educativa del plantel y turno donde cursa sus estudios.

ARTÍCULO 19

Las alumnas/alumnos tienen derecho a utilizar los servicios de orientación educativa, paraescolares, deportivos, culturales, de biblioteca, de Internet y otros servicios e instalaciones respetando los reglamentos específicos de cada uno.

CAPÍTULO V

DE LAS APORTACIONES

ARTÍCULO 20

Las aportaciones que aplica la Institución a los alumnos/alumnas son:

- a) De Inscripción.
- b) De Sociedad de Alumnas/Alumnos.
- c) De seguro escolar contra accidentes.
- d) Por expedición de constancias, certificados, credenciales, exámenes, otros documentos y servicios autorizados por las autoridades del plantel.

TÍTULO SEGUNDO

MODALIDAD ESCOLARIZADA

CAPÍTULO I

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 21

Todos los alumnos/alumnas deberán cumplir con el horario de clases establecido en cada plantel.

ARTÍCULO 22

Al toque del timbre para iniciar o reiniciar labores, o cuando las autoridades lo determinen, todos los alumnos/alumnas deberán pasar y/o estar en las aulas asignadas. Las alumnas/alumnos permanecerán dentro de las instalaciones del plantel de acuerdo a su horario, sólo podrán abandonarlo previa autorización de las autoridades debido a situaciones extraordinarias. Las puertas exteriores del edificio permanecerán cerradas durante toda la jornada.

ARTÍCULO 23

La acumulación de dos retardos constituye una falta.

ARTÍCULO 24

Sólo serán justificables aquellas inasistencias a clases por causa de fuerza mayor y por enfermedad y que además:

- Estén amparadas por certificado médico o por una justificación aceptable;
- Sean notificadas y justificadas por el padre/madre o tutor oportunamente ante la Subdirección del plantel y/o Orientación Escolar para ser turnadas a los docentes y a la oficina de Control Escolar para archivo en el expediente, en un término no mayor de tres días.

ARTÍCULO 25

Para que las alumnas/alumnos tengan derecho a la calificación semestral definitiva del período ordinario deberán cubrir el 90% de asistencia al curso regular.

ARTÍCULO 26

Las alumnas/alumnos que no cumplan con el artículo anterior deberán presentar examen extraordinario de acuerdo al *Reglamento de Inscripción, Reinscripción y Evaluación de la Modalidad Escolarizada y No Escolarizada*.

CAPÍTULO II

COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 27

Al inicio del curso del período lectivo la autoridad respectiva, asignará a cada estudiante una butaca o mueble, del que será responsable en su cuidado y mantenimiento.

ARTÍCULO 28

Los recesos son períodos de descanso académico y para la satisfacción de alguna necesidad de índole fisiológico, recreativo y social; los estudiantes deberán permanecer en las áreas destinadas para estos fines.

ARTÍCULO 29

El alumno/alumna asistirá debidamente uniformado, teniendo especial cuidado en su higiene personal. Uniforme diario consistente en playera según modelo que indique el plantel (fajada), pantalón, cinto, zapatos cerrados negros, calceta o calcetín y cabello corto en varones. Uniforme deportivo; camiseta y pantalón deportivo según modelo del plantel. Deberán portar uniforme aún cuando en turno contrario asistan para realizar actividades académicas, culturales o deportivas. Las ocasiones en las cuáles se permita asistir sin uniforme, los alumnos/alumnas deberán sujetarse a los lineamientos de presentación establecidos por la Dirección del Plantel.

CAPITULO III

NORMAS ACADÉMICAS HORARIO Y CALENDARIO DE ESTUDIO

ARTÍCULO 30

Cada sesión de clase tendrá una duración de 50 minutos. Se laborará de lunes a sábado de acuerdo, al calendario de actividades escolares que emita el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 31

Queda prohibido el uso de celulares y aparatos de audio y video personales dentro del salón de clases.

Los alumnos que hagan mal uso de grabaciones, videos y fotografías que pongan en riesgo a las alumnas/alumnos, al personal o al prestigio de la Institución serán sancionados de acuerdo a las normas establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 32

Los períodos vacacionales se sujetarán a lo establecido en el calendario de actividades escolares de la Institución

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 33

Las alumnas/alumnos deberán presentar las evaluaciones de las diversas asignaturas, de acuerdo a lo establecido, en el *Reglamento de Inscripción, Reinscripción y Evaluación de la Modalidad Escolarizada y No Escolarizada*.

ARTÍCULO 34

El alumno/alumna podrá manifestar su inconformidad respecto de alguna calificación, mediante solicitud de revisión de su caso, dirigido a la Dirección del Plantel. Esta solicitud deberá presentarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega oficial de calificaciones.

ARTÍCULO 35

La Dirección del Plantel dará a conocer bimestralmente el nivel de aprovechamiento de las alumnas/alumnos.

CAPÍTULO V

SOCIEDAD DE ALUMNAS/ALUMNOS

El alumnado tiene derecho:

ARTÍCULO 36

A constituirse en sociedad de alumnas/alumnos de su plantel en su turno respectivo.

ARTÍCULO 37

Adquirir el carácter de miembro de la Sociedad de Alumnas/Alumnos a partir del momento de su inscripción.

ARTÍCULO 38

A elegir jefa/jefe de grupo la primera quincena del mes de septiembre en presencia de su tutora/tutor. El jefe/jefa de grupo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular.
- b) Tener un promedio mínimo de 8.
- c) Haber observado buena conducta y espíritu de servicio.

ARTÍCULO 39

A integrar la primera quincena del mes de Septiembre la mesa directiva de la Sociedad de Alumnas/Alumnos con la totalidad de las/los jefes de grupo en presencia del docente tutor designado por la Dirección del plantel.

ARTÍCULO 40

Los/las jefes de grupo constituidos en mesa directiva decidirán por mayoría de votos quién ocupará cada una de las carteras de su organización, siendo requisito para ocupar la Presidencia: ser estudiante del quinto semestre y la de Finanzas: ser estudiante de tercer semestre, quien conjuntamente con el asesor/asesora de la Sociedad de Alumnas/Alumnos manejará los recursos económicos.

ARTÍCULO 41

A solicitar de las autoridades del plantel el permiso para efectuar reuniones inherentes a su función como estudiantes, sin menoscabo de sus actividades académicas

ARTÍCULO 42

Que el docente tutor del grupo que les asigne la dirección, funja como intermediario entre ellos y las autoridades.

ARTÍCULO 43

A publicar un periódico mural con material de información cultural complementaria del plan de estudios.

ARTÍCULO 44

A elevar peticiones verbales o por escrito cuando así se requieran ante las autoridades del plantel.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 45.

Las siguientes sanciones serán aplicadas sólo por la Dirección o Subdirección del plantel y pueden consistir en:

1. Aviso disciplinario a los padres/madres de familia.
2. Suspensión de un día de clase al alumno/alumna o al grupo que cometió o cometieron alguna falta. Se describirá la falta cometida con copia al expediente.
3. Suspensión de tres días a sus labores académicas para quien o para quienes hayan reincidido en alguna falta grave. Se describirá la falta cometida con copia al expediente.

4. Baja inmediata y definitiva del estudiante o estudiantes que han reincidido en una falta grave o distinta a las anteriores y que haga peligrar el buen nombre, el ambiente moral y académico del Colegio. No necesariamente la presente sanción debe de ser precedida por las tres anteriores.

ARTÍCULO 46

Además de las sanciones anteriores se podrá implementar el servicio social obligatorio, consistente en actividades ecológicas, de limpieza y de reparación de los planteles.

ARTÍCULO 47

El alumno/alumna que cometa una falta grave o que reincida en faltas a la disciplina podrá permanecer activo siempre que firme carta compromiso que lo condicione a mantener una buena conducta; será necesario que el padre/madre o tutor avale el compromiso con su firma. En caso de no aceptar el compromiso por escrito será dado de baja definitiva.

TÍTULO TERCERO

MODALIDAD NO ESCOLARIZADA

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 48

Son derechos de los estudiantes de la Modalidad No Escolarizada:

- a) Recibir en igualdad de condiciones en el servicio que ofrece la institución.
- b) Recibir la documentación que lo identifique como alumno/alumna y las constancias de la escolaridad que haya acreditado en cada período.
- c) Recibir la asesoría que se requiere para prepararse debidamente para el examen.
- d) Recibir orientación en sus problemas académicos.
- e) Recibir un trato respetuoso del personal del plantel.
- f) Representar a la institución en los eventos deportivos, académicos y culturales que se organicen dentro y fuera del plantel.
- g) Pertenecer y participar en las organizaciones estudiantiles de índole académico deportivo.
- h) Todos los estudiantes de la modalidad no escolarizada adquieren el carácter de miembros de la Sociedad de Alumnas/Alumnos.

ARTÍCULO 49

Son obligaciones de los alumnos de la Modalidad No Escolarizada:

- a) Acatar las disposiciones del presente reglamento.

- b) Una vez pagada la materia en Control Escolar, acudir con el docente asesor a fin de recabar la información necesaria para preparar su materia y lineamientos de evaluación, el estudiante puede elegir acudir a asesorías individuales o de manera grupal según sus necesidades. Es necesario asistir como mínimo a una asesoría individual para presentar examen.
- c) Identificarse con su credencial de la Institución cuando le sea requerido por parte de cualquier autoridad del Plantel. También deberá mostrarla, obligatoriamente, al momento de presentar sus exámenes ante el asesor/asesora.
- d) Asistir con regularidad a las actividades necesarias para su formación integral.
- e) Hacer buen uso del edificio, mobiliario, material didáctico, equipos de laboratorio (cómputo y ciencias experimentales), libros y demás bienes, coadyuvando a su conservación y limpieza, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- f) Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre de la Institución a través de su participación en las actividades que promueve el Plantel y por este medio el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.
- g) Asistir teniendo especial cuidado en su higiene personal.

Queda prohibido:

- Fumar dentro de las instalaciones de plantel, así como en los espacios exteriores del mismo como estacionamiento, banquetas y sus alrededores.
- Hombres y Mujeres. Uso de piercings, lentes oscuros, cachuchas, sombreros y accesorios o joyería con características punzo cortantes.
- Hombres. Uso de aretes, huaraches, short o pantalón corto, camisetas de tirantes o sin manga.
- Mujeres. Huaraches (de plástico), uso de shorts o minifaldas, camisetas de tirantes o con escotes prolongados.

Especificaciones

El reglamento aplica para toda persona que ingrese a las instalaciones, estudiantes y acompañantes, independientemente si lo hacen en automóvil o caminando y del tiempo que permanezca.

- Si tiene alguna enfermedad que le impida quitarse los lentes oscuros, deberá notificarlo al encargado del orden al ingresar al Plantel.
- Se acepta el pantalón corto siempre y cuando sea de tipo deportivo acompañado de zapatos tenis (deportivos).
- En temporada de invierno podrán traer gorras de lana para cubrirse del frío (no cachuchas ni pasamontañas).

CAPÍTULO II

DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

ARTÍCULO 50

Toda violación de los preceptos de este reglamento, será motivo de una sanción que corresponderá a la gravedad de la falta, ya sea de carácter individual o colectivo

ARTÍCULO 51

Las faltas serán sancionadas considerando la gravedad y a criterio de la Dirección del Plantel del Sistema de Enseñanza Abierta o funcionarios de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 52

Las alumnas/alumnos inscritos en el Sistema de Enseñanza Abierta serán sancionados en el caso de que incurran en las siguientes faltas relacionadas con su comportamiento:

- a) La portación o uso de cualquier arma dentro de la Institución.
- b) Los actos contrarios a la moral.
- c) Las faltas persistentes de disciplina
- d) Las vejaciones o malos tratos.
- e) La realización de actos que lesionen el buen nombre de la Institución.
- f) Asistir o encontrarse dentro del plantel bajo los efectos del alcohol o drogas de abuso.
- g) La desobediencia o falta de respeto al personal de la institución.
- h) La coacción moral o física (bullying) que algunos estudiantes ejerzan sobre otros, así como al personal y funcionarios del plantel.
- i) Si los estudiantes incurren en **suplantación de personas** o procedimiento fraudulento al momento de presentar sus exámenes (parciales, ordinarios y especiales).

ARTÍCULO 53

Si las alumnas/alumnos incurren en las faltas siguientes relativas al cuidado de los bienes del Plantel:

- a) Causar daños en perjuicio de los bienes.
- b) La alteración o sustracción no autorizada de documentos oficiales.
- c) La realización de actos que atenten contra las actividades docentes y/o administrativas.
- d) La sustracción de bienes pertenecientes a la institución, sin la autorización por parte de las autoridades del plantel.
- e) Causar daños o perjuicios a los muebles o inmuebles de la Institución o apoderarse de los mismos.

ARTÍCULO 54

Cuando fuera del plantel el alumno/alumna incurra en actos que menoscaben el prestigio de la Institución, queda a discreción del Director/Directora de la misma, aplicar la sanción correspondiente conforme a los artículos de este reglamento.

ARTÍCULO 55

En caso de faltas o delitos cometidos dentro de las instalaciones del Sistema de Enseñanza Abierta y que estén bajo la sanción de los códigos civiles, militares o penales, la Dirección del Plantel levantará las actas correspondientes y las turnará a las autoridades respectivas.

CAPITULO III

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 56

Además de las sanciones anteriores se podrá implementar el servicio social obligatorio, consistente en actividades de limpieza y actividades de reparación del Plantel.

ARTÍCULO 57

El personal docente, administrativo y directivos del plantel podrán amonestar respetuosamente en forma verbal al alumno, y las siguientes sanciones a las faltas mencionadas en los artículos del 49 al 56 de este reglamento serán aplicadas solo por la Directiva del Sistema de Enseñanza Abierta y pueden consistir en:

1. Amonestación verbal al estudiante.
2. Aviso disciplinario a los padres/madres o tutor en caso de que sea menor de edad o dependa de ellos.
3. Amonestación y se describirá la falta cometida, con copia al expediente y se le dará aviso al padre/madre o tutor, en caso de que sea menor de edad. Sin importar si es mayor o menor de edad, firmará Carta Compromiso con la que estará condicionado a permanecer como estudiante.
4. Causará baja inmediata el alumno/alumna que acumule tres faltas en su expediente.
5. Baja inmediata y definitiva del estudiante o estudiantes que han reincidido en una falta grave o distinta a las anteriores y que haga peligrar el buen nombre, el ambiente moral y el académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. No necesariamente la presente sanción debe ser precedida por las tres anteriores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO

Este reglamento es aplicable a los estudiantes de la Modalidad Escolarizada y No Escolarizada.

ARTÍCULO SEGUNDO

Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por las autoridades del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO

Por lo tanto se manda imprimir, publicar y circular en los centros de trabajo y se le dé el debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO

Se abroga el Reglamento Interior de Alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua de fecha 31 de octubre de 1995

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIHUAHUA SE EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

LA H. JUNTA DE GOBIERNO